



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.11. 2444

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, por no haber elevado su capital al mínimo legal establecido por la ley y encontrarse, en consecuencia, incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, entre ellas la compañía CAFETERÍA FRANCESA CÍA. LTDA., constituida, mediante escritura pública otorgada el 9 de febrero de 1977, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No.223 el 16 de marzo de 1977;

QUE el texto íntegro de la Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, se publicó en el Diario "Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente el 19 de marzo de 2008;

QUE, con Memorando No.SC.SG.DRS.Q.2011.268 de 18 de mayo de 2011, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías comunica que la compañía nombrada concluyó el trámite de aumento de capital y reforma del estatuto instrumentados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito citado bajo el No.1492, Tomo 142, el 9 de mayo de 2011 y aprobados por esta Superintendencia con Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.001150 de 11 de marzo de 2011, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE mediante comunicación de 10 de mayo de 2011, presentada en esta Institución por el señor Jorge Gustavo Rosero Toscano, Gerente y Representante Legal de la Compañía, solicita se deje sin efecto en la Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a su representada, una vez que ha superado la causal que motivó tal declaratoria de disolución;

QUE mediante memorando No.SC.IJ.DJDL.Q.11.335 de 25 de mayo de 2011, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a la compañía CAFETERÍA FRANCESA CÍA. LTDA., por haber superado la causal que motivó su disolución.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.11. 2444

Pág.2

**CAFETERÍA FRANCESA CÍA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la Compañía, al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto de Contratación Pública y a la Directora Financiera y de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 JUN 2011

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.**

Lach.  
Exp.13193  
Trámite No.24080-0